



Resolución Ministerial

Lima, 20 de Noviembre del 2021

Visto, el Expediente N° 21-143280-001, que contiene el Proveído N° 1540-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 1243-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota Informativa N° 1159-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 319-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 189 850 770,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 33.1 del artículo 33 y el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley 31084, el Decreto de Urgencia N° 047-2021, así como los recursos del proyecto de inversión con CUI N° 2193990 del Pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el marco de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 319-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 189 850 770,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE



MILONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar su continuidad operativa en materia de bienes y servicios en el marco de la emergencia sanitaria, en el marco de lo señalado en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo establece que el Titular del Pliego habilitador y del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueban, según corresponda, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante Proveído N° 1540-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 1243-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a las Transferencias de Partidas autorizadas por los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 319-2021-EF corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) y de la Secretaria General; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 319-2021-EF; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos del artículo 1 del Decreto Supremo N° 319-2021-EF

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 319-2021-EF, por un monto total de S/ 189 341 067,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo 1 "Desagregado por Unidad Ejecutora".

Artículo 2.- Desagregación de recursos del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 319-2021-EF

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 319-2021-EF, por un monto total de S/ 189 850 770,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo 2 "Desagregado por Unidad Ejecutora".





Resolución Ministerial

Lima, 20 de Noviembre del 2021.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidades Ejecutoras involucradas, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

